

46
y quedamos sus mercedes enteradas en el contenido
de la Real Cédula de 14 de Mayo de 1779.

En el Decreto de las Cortes de 1790 por el cual se
reformó el uso de las alcabalas de la creación de los
pueblos con el interés anual de 5 por ciento y demás
condiciones.

En el Decreto de las Cortes de 1790 se sancionó igual-
mente el Decreto de las Cortes con el cual se aprobó y con-
firmó la medida provisional de 10^o la cobranza
del medio diario y primitiva fue acordada por el
Real Decreto de 1^o de Agosto de 1779, declarando que todas
las cantidades satisfechas se tengan y consideren
como pago de la contribución de el propio año de
satisfacción por la extincción del culto y clero, a
todo lo qual quedamos sus mercedes enteradas.

En una Circular de la Real Diputación Pro-
vincial de 10 de Agosto sobre la Langosta de
la padura en algunos pueblos; quedamos sus
mercedes enteradas.

En un memorial por el cual Juan Antonio
de los Venados solicitó que se le admita en la
Real Academia de la Lengua por haber a ella el Sr. personal
en lugar de pecunias de una prestada y se
acordó acudir a sus duplicados siempre que a su
costa se uniforme.

En un Memorial de Don Juan Manuel Puche tipo de
Don Juan solicitó que se le admita en la Real Academia
y se acordó no haber lugar respecto a su mala
configuración; por mandatos de los señores Académicos.

Encomendado

Eusebio Lopez Campos

Rodriguez

Juan Manuel Puche

Castellon

Juan Manuel Puche

